



Resolución Sub Gerencial

Nº 0299 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTOS:

El expediente de registro N° 99205, el Informe N° 267-2018-GRA/GRTC-AJ, sobre solicitud de Revalidación de licencia de conducir, del Administrado ROMULO RICHARD LOBATON CISNEROS;

CONSIDERANDO:

El administrado ROMULO RICHARD LOBATON CISNEROS, mediante Solicitud de Reg. N° 99205 del 06 de setiembre del 2016, solicitó la Revalidación de su Licencia de Conducir N° H41479786 de la Clase A Categoría IIIc;

Que, con Informe N° 107-2016-GRA/GRTC-LI-etc, de fecha 23 de setiembre del 2016, la encargada de emisión de licencias comunica que en merito a una infracción M-02 la licencia del administrado se encuentra cancelada y adjunta reporte del registro de licencias de conducir, donde figura cancelada la Revalidación de la licencia de fecha 01.06.2007.

Que, mediante Informe N° 0175-2018-GRA/GRTC-SGTT-lic de fecha 17 de mayo del 2018, comunica que, consultado el Sistema Nacional de Sanciones, se tiene que el administrado cuenta con una infracción M2 impuesta por papeleta N° 009924X de fecha 19 de febrero del 2010 impuesta por la Municipalidad de Arequipa, la misma que según Sistema Nacional de Sanciones se encuentra Anulada;

Que, si bien la infracción M2 impuesta al administrado se encuentra anulada el trámite de revalidación deviene en improcedente siendo que en el Registro de Licencias de Conducir figura una licencia cancelada por lo que correspondería otro tipo de trámite (licencia nueva) mas no revalidación, por tanto se sugiere al usuario que realice la solicitud a la administración de actualización del sistema de licencias de conducir por existir una anulación de sanción, a fin de que se retire la cancelación y así lograr la revalidación ahora solicitada, puesto que dentro de las competencias de gestión que tiene esta GRTC como Gobierno Regional, establecidas en el Numeral 4.2.4 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, se encuentra "Registrar en el Sistema Nacional de Conductores las licencias de conducir emitidas en su jurisdicción, así como sus cancelaciones, suspensiones, anulaciones o cualquier otro acto administrativo o judicial que recaiga sobre la misma" no pudiendo esta administración realizar la actualización del registro de licencias de conducir correspondiendo ello a la DGTT;

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N° 221-2017-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de registro N° 99205 sobre Revalidación de la licencia de conducir N° H41479786 de Don ROMULO RICHARD LOBATON CISNEROS.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al administrado en cumplimiento del Artículo 20º del TUO de la Ley 27444, para los efectos pertinentes.



Resolución Sub Gerencial

Nº 0299 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy 16 AGO 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
INC. CHRISTIAN MOLINA
SUBGERENTE DE TRANSPORTES TERRRESTRES
FIRMA